

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAJIRA**

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA GUJ-MC- 07-2026**

OBJETO: “CONTRATAR LA OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA- GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA UBICADA EN LA CARRERA 15 No 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada De La Guajira, presenta el Estudio y Documentos Previos, requeridos para adelantar el proceso de contratación de Mínima Cuantía, arriba referenciado, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, relativos a la conveniencia y oportunidad de llevar a cabo una contratación.

JUSTIFICACION:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se procede a sustentar los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

La Contraloría General de la República es propietaria de una sede ubicada en la Carrera 15 No. 14B-49 Avenida Los Estudiantes en la ciudad de Riohacha, instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira.

La Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira debe propiciar y mantener un espacio físico adecuado, seguro y funcional para el normal desarrollo de las actividades institucionales, garantizando condiciones que preserven la integridad y el bienestar de los servidores públicos, así como la protección de los bienes y recursos de la entidad.

En este contexto, resulta indispensable asegurar que la infraestructura eléctrica mantenga el sistema de puesta a tierra en óptimas condiciones de funcionamiento, toda vez que este constituye un elemento fundamental para la seguridad de las personas frente a tensiones de contacto y de paso potencialmente peligrosas. Asimismo, permite proteger los equipos y sistemas eléctricos contra sobretensiones y corrientes de falla, contribuyendo a la continuidad operativa de la entidad.

De igual manera, un sistema de puesta a tierra adecuado garantiza el correcto desempeño de los dispositivos de protección eléctrica, tales como interruptores, fusibles y relés de falla a tierra, permitiendo que estos actúen de manera oportuna y eficaz ante la ocurrencia de anomalías o defectos eléctricos, minimizando riesgos para las personas, los equipos y la infraestructura institucional.

Teniendo en cuenta las deficiencias que se han presentado en la prestación del servicio de energía eléctrica en el Distrito de Riohacha y considerando que durante los meses de mayo y junio se evidenciaron continuas fluctuaciones de voltaje, la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira solicitó a la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica la realización de una visita técnica, con el propósito de evaluar el estado actual de la acometida eléctrica de la sede y determinar posibles factores de riesgo que pudieran afectar la infraestructura y los equipos de la entidad.

Como resultado de la inspección realizada, el operador de red recomendó verificar que las instalaciones eléctricas internas cuenten con un sistema de puesta a tierra técnicamente adecuado, así como con dispositivos de protección contra sobretensiones (DPS) y demás protecciones eléctricas en óptimas condiciones de funcionamiento. Lo anterior, en consideración a que estos elementos constituyen mecanismos esenciales para la protección de los equipos eléctricos y electrónicos frente a perturbaciones, variaciones de tensión, sobretensiones transitorias y demás eventos asociados a la calidad del suministro de energía.

En atención a las recomendaciones emitidas, se llevó a cabo un diagnóstico del sistema de puesta a tierra existente en la sede, identificándose oportunidades de mejora y la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento correctivo y optimización. Estas acciones tienen como finalidad garantizar el adecuado desempeño del sistema, fortalecer las condiciones de seguridad eléctrica de la instalación, proteger la integridad de los servidores públicos y los bienes institucionales, reducir el riesgo de daños en los equipos tecnológicos y asegurar la confiabilidad y estabilidad de la infraestructura eléctrica de la entidad.

En consecuencia, resulta necesario adelantar las actividades requeridas para la adecuación y mantenimiento del sistema de puesta a tierra, con el fin de dar cumplimiento a las condiciones técnicas de seguridad exigidas para este tipo de instalaciones y mitigar los riesgos derivados de las variaciones e interrupciones del servicio de energía eléctrica que se presentan en la jurisdicción.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, se discriminan estos requerimientos así:

1) Optimización del sistema de puesta a tierra:

Las deficiencias del sistema de puesta a tierra vienen continuamente afectando el equipo electrónico de las instalaciones. El sistema público muestra un considerable desbalance de carga entre fases y tierra el cual produce retornos de corriente nocivos para el equipo, por lo cual se hace indispensable optimizar el sistema de puesta a tierra SPT propio de la entidad.

Esta actividad de optimización incluye las labores necesarias de limpieza, demolición y excavación para la instalación de conductores desnudos y electrodos de puesta a tierra tipo copperweld, con el respectivo enclavamiento de varillas de cobre, extensión de cableado desnudo de cobre y mejoramiento de las capacidades de conducción del suelo y/o reducción de la resistividad del mismo mediante mezclas controladas de carbón, sal, gel bentonita o la inclusión de núcleos de hidrosolta si es necesario. El resultado de dicho mejoramiento debe ser comprobado durante su ejecución mediante pruebas con telurómetro (método Wenner), desde su inicio hasta alcanzar un nivel satisfactorio y el cumplimiento de normas y especificaciones.

La actividad también incluye la inspección visual minuciosa, limpieza y mantenimiento necesario de todos los componentes del sistema de puesta a tierra, así como la verificación de la continuidad de interconexión entre componentes y la restitución de cualquier demolición a sus condiciones iniciales.

Al término de la actividad el ejecutor deberá entregar el Dossier de Calidad, incluyendo el respectivo registro fotográfico, fichas técnicas de los materiales (certificados de conformidad), protocolo de pruebas firmado por el ingeniero idóneo responsable y el diseño final para la inspección de certificación del edificio.

Los materiales deben cumplir con la normativa vigente, las especificaciones del operador del sistema eléctrico local y la calidad y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cumplimiento riguroso de lo establecido en las normativas RETIE Y NTC 2050.

Indica la Resolución No 40254 del 23 de junio de 2026, que *“Toda instalación eléctrica que le aplique el RETIE, excepto donde se indique expresamente lo contrario, tiene que disponer de un Sistema de Puesta a Tierra – SPT, para evitar que personas en contacto con la misma, tanto en el interior como en el exterior, queden sometidas a tensiones de paso, de contacto o transferidas, que superen los umbrales de soportabilidad del ser humano cuando se presente una falla. El requisito de puesta a tierra para instalaciones eléctricas cubre, el sistema eléctrico y los apoyos o estructuras metálicas que, ante una sobretensión temporal, puedan desencadenar una falla permanente a frecuencia industrial, entre la estructura puesta a tierra y la red. Los objetivos de un sistema de puesta a tierra – SPT son: La seguridad de las personas, la protección de las instalaciones y la compatibilidad electromagnética. Las funciones de un sistema de puesta a tierra son: a. Garantizar condiciones de seguridad a los seres vivos”, b. Permitir a los equipos de protección despejar rápidamente las fallas, c. Servir de referencia común al sistema eléctrico, d. Conducir y disipar con suficiente capacidad las corrientes de falla, electrostática y de rayo, e. Transmitir señales de RF en onda media y larga. F. Realizar una conexión de baja resistencia con la tierra y con puntos de referencia de los equipos.*

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: CONTRATAR LA OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA- GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA UBICADA EN LA CARRERA 15 No 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

2.1 Identificación de los bienes a adquirir de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	72151500	Mantenimiento de sistemas e instalaciones eléctricas.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos obligatorios plasmados en este documento serán de obligatorio cumplimiento por el contratista. Con la suscripción de la carta de presentación (anexo No. 1) declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	72151500	Mantenimiento de sistemas e instalaciones eléctricas.

5. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- a) Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas, en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, así como el retiro de sobrantes, todo esto bajo responsabilidad y a costo total del contratista.
- b) Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas y necesarias para realizar las actividades contratadas, certificando que los técnicos asignados están calificados de acuerdo con las certificaciones solicitadas, de conformidad con lo indicado en la propuesta y en el pliego de condiciones aceptados, por la Contraloría General de la República.
- c) Presentar un plan de trabajo para la ejecución del contrato, detallado con sus fases, actividades, responsables y tiempos, junto con la firma del acta de inicio.
- d) Reparar a su costa, todos los daños locativos y los causados a los bienes muebles como resultado de la ejecución del objeto contractual.
- e) Asumir y manejar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos en el presente proceso de selección.
- f) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- g) El contratista diligenciará los trámites pertinentes con la entidad de control, los permisos para los trabajos a ejecutar.
- h) El contratista debe tener en cuenta que se debe realizar el retiro de escombros y aseo de la obra que sea necesario, una vez culminado las respectivas obras.
- i) Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.
- j) El contratista deberá cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de obras.
- k) El personal del Contratista que se encuentre en la obra deberá estar identificado.
- l) El Contratista se responsabilizará por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad.
- m) Llevar un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y

después. Este registro será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación del cumplimiento que éste lleve a cabo. Al final del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el registro fotográfico de todo el proceso de ejecución de los trabajos.

n) Toda obra debe hacerse en forma profesional de acuerdo con los más altos estándares de calidad, la Resolución 40284 del 23/06/2026 del Ministerio de Minas y Energía la cual compila y actualiza integralmente el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas y la norma **NTC 2050**.

ñ) Tener todas las precauciones necesarias para evitar accidentes en el sitio de la obra.

o) Las demás que se desprendan del objeto contractual.

p) Presentar informe acompañado con registro fotográfico en el cual conste el desarrollo de las actividades ejecutadas antes y después de la intervención. En caso de suscribirse adicional se deberá presentar un informe por las actividades adicionales.

6. ESTUDIO DE MERCADO:

La Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira, de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, deber de análisis de las condiciones para la contratación, deja constancia del análisis del mercado adelantado, el cual da cuenta de diferentes proveedores de los servicios de mantenimiento requeridos, con las características técnicas requeridas, para establecer una consulta de precios de mercado, que permite analizar la viabilidad de la contratación, en circunstancias beneficiosas para la Entidad.

Las empresas que pueden satisfacer nuestra necesidad de servicio de mantenimiento, entre otras, son: ALCIDES CHOLES LOPEZ, DAHEN - INVERSIONES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, DALCONS SAS, INGENIARQ MS SAS, JAIR MANJARREZ, TRANSVER ELEVADORES, VIGAVI ZOMAC SAS, ENERGIZAR, MTECH GROUP SAS.

Una vez analizada la consulta de las empresas que pueden satisfacer el requerimiento contractual, se concluye que existen proveedores de servicio idóneos, capaces de garantizar el cumplimiento del objeto a contratar y cumplir con los objetivos de economía y calidad esperados.

Teniendo en cuenta los principios de transparencia y economía, se invitó a cotizar a las empresas ALCIDES CHOLES LOPEZ, JAIR MANJARREZ, ENERGIZAR, MTECH GROUP SAS, dada su experiencia técnica; el análisis de precios, realizado sobre las cotizaciones presentadas por las firmas que atendieron la invitación, arrojaron un precio promedio de IVA incluido.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CDP:

El presupuesto oficial está determinado por el promedio que resulta del valor total de los precios del mercado recibidos en las cotizaciones, acorde con lo anterior se establece como presupuesto para el presente proceso de selección, la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$16.808.122) INCLUIDO IVA contiene todos los impuestos de ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación, y están amparados por el certificados de Disponibilidad Presupuestal 100426 del 16 de septiembre de 2026. Rubro A-02-02-02-008-007, servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción).

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que refiere a la contratación de mínima cuantía, como aquella que no exceda del 10% de la menor cuantía.

Artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, relativos a la conveniencia y oportunidad de llevar a cabo una contratación y fija el procedimiento para aquella de mínima cuantía.

Resolución Organizacional OGZ-862-2024 que, en su Título II, Capítulo II, delegó la ordenación del gasto en los Gerencias Departamentales, facultades otorgadas con la finalidad de cumplir y satisfacer en cada región las necesidades físicas del Nivel Desconcentrado de la CGR.

9. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de QUINCE (15) días, a partir del día siguiente del registro presupuestal y previa aprobación de la garantía. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

El acta de inicio se deberá suscribir una vez el contratista haya presentado y el supervisor haya aprobado el cronograma y demás documentación prevista en los documentos precontractuales y la invitación pública.

10. LUGAR DE EJECUCION DE LAS OBRAS:

El lugar de la prestación del servicio será en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 15 No 14B-49 en la ciudad de Riohacha.

11. FORMA DE PAGO:

El valor 100% del valor del contrato será cancelado al contratista, una vez sea ejecutado en su totalidad el contrato y por ende sean entregados y recibidos los bienes contratados la factura será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor el cumplimiento del objeto contractual y demás trámites administrativos a que haya lugar.

De acuerdo con lo establecido en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación:

“La Administración del SIIF Nación a partir del 1 de enero de 2024 realizará la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación”. (...)

“La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o

Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El futuro proveedor y/o contratista de bienes y/o servicios, debe cumplir con los siguientes lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente, según se detalla a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: **#\$PCI;DATOS CONTRATO; CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#\$**

Ejemplo: **#\$13-01-01;cont3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#\$** Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE”.

Para el presente proceso de selección de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico, como se describe en el siguiente ejemplo:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 26-01-01; Contrato N°GUJ-MC-07-2026; kristian.mendoza@contraloria.gov.co

Adjunto: archivo en ZIP con factura PDF y archivo XML

En Notas adicionales y/u observaciones de la factura se debe colocar:

#\$26-01-01; Contrato N°GUJ-MC-07-2026; kristian.mendoza@contraloria.gov.co. #\$

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC. Así mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y

parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA1: SE ANEXA CON LOS DOCUMENTOS PREVIOS LA GUÍA ACCESO AL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA DEL SIIF NACION VALIDADOR DE FACTURA ELECTRÓNICA – VFE Del 24/11/2023.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ REGISTRAR LA FACTURA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES EN LA PLATAFORMA SECOP II.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la Contraloría General de la República, tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, debido a que el valor a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13. DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR:

Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por: 1) Verificación técnica: Ingeniero ALDRIN RAFAEL PERALTA PEÑALOZA, 2) Verificación económica: Contador ZULEIKA YADILIS REDONDO CHOLES 3) Verificación jurídica: Abogada: MONICA LORENA BEDOYA GRISALES.

14. REQUISITOS HABILITANTES:

Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación y que además cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos y la presentación de la propuesta económica.

Los documentos relacionados a continuación deberán ser presentados en la fecha y hora señalada en el cronograma.

14.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

ITEM	REQUISITOS JURIDICOS	EXIGENCIA
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada (ANEXO 1) y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá estar firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Si el proponente o su representante legal, no es Ingeniero Civil y/o Arquitecto la propuesta deberá ser avalada de conformidad con lo establecido por el pliego de condiciones. El proponente, su representante legal y/o quien avala la propuesta deberán	X



	aportar junto a la carta de presentación de la propuesta: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional y certificación de la vigencia de la última con no más de 6 meses de expedición contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o unión temporal, no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses, establecidos en la constitución política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos contrarios al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de rechazo de la propuesta.	
2	DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: a) Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. b) La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. c) Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d) Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. e) El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales. Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la empresa se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución	X

	del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización. El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes.	
3	Propuesta Técnica, deberá ser diligenciada en el (ANEXO 2).	X
4	Propuesta Económica, deberá ser diligenciada en el (ANEXO 3), teniendo en cuenta que todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos y sin centavos.	X
5	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Persona Jurídica deberá acreditar su existencia mediante Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, del lugar de su domicilio, con una expedición no superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. Persona Natural, deberá aportar: Certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio, de su domicilio, con una expedición no superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que la actividad mercantil se encuentra relacionada con el objeto a contratar.	X
6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	x
7	Copia del Registro Único Tributario Actualizado (RUT)	X
8	Certificación Bancaria Actualizada. No superior a 30 días de expedición.	X
9	Fotocopia de la libreta militar para oferente persona natural.	
10	Certificados de antecedentes: Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas.	X

11	Seguridad Social: • Personas jurídicas: Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, expedido por el revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo o de su representante legal. • Personas naturales: copia de afiliación al Sistema de Seguridad Social, o copia del último pago realizado.	X
12	Declaración inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones Declaración de que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, ni la persona jurídica ni su Representante Legal, manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades.	X
13	De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el proponente deba presentarlo.	X

OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES, SI ES EL CASO

14	Autorización del Órgano Societario: El representante legal de la persona jurídica ofertante, deberá estar facultado para presentar oferta y obligar a la persona jurídica, en caso de tener alguna limitación para contraer obligaciones deberá presentar el documento en el cual se autorice por el órgano competente para presentar la oferta y celebrar el contrato que se derive de la presente convocatoria. En caso de que en el certificado de existencia y representación no consten las facultades del representante legal para la presentación de ofertas y suscripción de contratos, deberán acreditarse tales facultades con la presentación de los estatutos respectivos o con certificación expedida por el funcionario competente. En el evento de ser una facultad amplia deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio si dicha autorización modifica los estatutos.	X
15	Cuando se actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	X

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

El proponente deberá anexar además en su propuesta los siguientes documentos:

Compromiso anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de la invitación pública. (Anexo 5)

Compromiso de Calidad.

De acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Contraloría en los estudios previos y en la invitación pública, y con el fin de garantizar la entrega de las obras con estándares de calidad.

14.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

14.2.1 Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia específica a través de dos (2) Certificaciones de Contratos con su correspondiente Acta Final y/o Acta de Liquidación, cuyo objeto consista o incluya actividades de optimización, construcción, adecuación y/o mantenimiento de sistemas de puesta a tierra (SPT), sistemas de protección contra descargas atmosféricas o instalaciones eléctricas que incluyan sistemas de puesta a tierra. La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, éstas deberán contener:

- Nombre del contratante con su respectiva identificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los trabajos realizados.
- Especificar si se cumplió o no el contrato y determinar su grado de satisfacción con los servicios prestados.

Si las certificaciones que acreditan la experiencia son expedidas por Entidades del Sector Privado, se deben soportar con Facturas de Venta del bien o servicio y certificación de recibo a satisfacción en la cual se detalle la ejecución de las actividades de la obra.

En caso de haber sido ejecutado siendo miembro de un consorcio o unión temporal en el que haga parte el proponente, indicar el porcentaje de participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mediante la presentación de una certificación y la experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

En todo caso, se deberá acreditar cumpliendo con la totalidad de exigencias contenidas en el presente numeral.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, facturas, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La Contraloría se reserva el derecho de verificar las certificaciones con las empresas o entidades emisoras.

En caso de anexarse certificaciones de más de dos contratos la entidad tendrá en cuenta solo aquellas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral.

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

El oferente deberá aportar certificación donde conste la disponibilidad de un telurómetro para la ejecución de las mediciones del sistema de puesta a tierra, así como certificado vigente expedido por laboratorio autorizado con una antigüedad no superior a un (1) año a la fecha de cierre del proceso.

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

14.2.2 Seguridad Social

El personal que el contratista destine para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República deberá contar con todas las afiliaciones y pago de aportes que exige la ley, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y demás normatividad vigente sobre la materia.

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la causal de inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y que se encuentra a paz y salvo por este concepto.

En este sentido, el personal presentado por el contratista para realizar el servicio no tendrá vinculación laboral con la Contraloría General de la República, y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo del contratista.

14.2.3 Certificado de Alturas

Teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar los empleados se enfrentarán a riesgos relacionados con trabajo en alturas, el contratista deberá aportar los certificados de trabajo seguro en alturas con fecha de expedición no superior a un (1) año, expedidos por una entidad debidamente autorizada.

Lo anterior de conformidad con la normatividad vigente en materia de protección contra caídas para trabajo en alturas.

14.2.4 Dotaciones

El contratista deberá dotar al personal que ingrese a las instalaciones de la Contraloría General de la República de uniformes que permitan identificar a los empleados, tales como:

- Camisa o overol institucional.
- Botas de seguridad dieléctricas.
- Guantes para riesgo eléctrico.
- Casco de seguridad.
- Gafas de protección.
- Arnés certificado cuando aplique.
- Carné visible de identificación.

Todos los elementos deberán cumplir con las normas de seguridad industrial aplicables a trabajos eléctricos.

14.2.5 Equipos y Herramientas

El contratista deberá disponer de los equipos y herramientas necesarios que garanticen la correcta ejecución de la obra en forma ágil y eficaz.

Como mínimo deberá acreditar disponibilidad de:

- Telurómetro digital calibrado.

- Multímetro digital.
- Pinza amperimétrica.
- Equipo y accesorios para soldadura exotérmica.
- Herramientas para excavación y tendido de conductores.
- Herramientas para hincado de electrodos.
- Elementos de señalización y aislamiento del área de trabajo.

La mala calidad de los equipos o la ausencia de estos no constituirá causal de exoneración de las obligaciones contractuales.

14.2.6 Certificados y Cumplimiento Normativo

El contratista deberá garantizar que todos los materiales y actividades cumplen con:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050.
- Resolución 40254 de 2026 o norma que la modifique o sustituya.
- Recomendaciones técnicas del operador de red competente.

Los materiales suministrados deberán entregarse con sus respectivos certificados de conformidad.

14.2.7 Prevención de Accidentes y Medidas de Seguridad

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá proveer los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de las instalaciones, de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y terceros.

Deberá implementar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a actividades eléctricas y de puesta a tierra.

10.2.8 Personal Técnico Mínimo

FUNCIÓN	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN / ROL
Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico	1	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico. Matrícula profesional vigente expedida por COPNIA. Certificado de trabajo seguro en alturas vigente.	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) contratos relacionados con diseño, construcción, optimización, adecuación o mantenimiento de sistemas de puesta a tierra (SPT), sistemas de protección	Residente de obra. Dedicación del 100% durante la ejecución contractual.

				eléctrica o redes eléctricas que incluyan sistemas de puesta a tierra.	
Técnico Electricista o Electromecánico	1	Técnico Electricista o Electromecánico. Matrícula vigente expedida por CONTE. Certificado de trabajo seguro en alturas vigente.	Mínimo dos (2) años de experiencia.	Experiencia acreditada en instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos y sistemas de puesta a tierra.	Apoyo técnico permanente durante la ejecución de las actividades eléctricas.

Para efectos de valorar los requisitos indicados de los profesionales señalados en el presente numeral, el proponente deberá adjuntar:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la matrícula profesional o matrícula CONTE según corresponda.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia.
- Certificados de formación académica exigidos.
- Certificados de trabajo seguro en alturas vigentes.
- Carta de disponibilidad del personal propuesto.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Contratista
- Cargo desempeñado
- La Fecha de Inicio (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
- La Fecha de Terminación. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes.

14.2.9 Entregables Técnicos

El contratista deberá entregar al finalizar la ejecución contractual:

- Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.
- Certificados de conformidad de los materiales suministrados.
- Protocolo de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.

- Resultados de medición mediante telurómetro.
- Informe técnico final firmado por el Ingeniero Electricista responsable.
- Plano o esquema final del sistema de puesta a tierra intervenido.
- Dossier de calidad de la intervención ejecutada.

15. Inhabilidades.

Los oferentes que incurran en las inhabilidades o incompatibilidades, contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1474 de 2011 no podrán presentar ofertas, por lo tanto, en la carta de presentación deberán dejar constancia escrita de no estar incursos en alguna inhabilidad. El contratista responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1.993.

16. Riesgos Previsibles:

RIESGO PREVISIBLE	ASUMIDO POR
Incumplimiento por parte del contratista: existe el riesgo de que contratista no pueda cumplir con la totalidad del objeto contractual, dentro del tiempo estipulado para el mismo.	100% por el contratista.
Incumplimiento de obligaciones Laborales.	100% por el contratista
Deficiencia en la calidad de bienes y servicios ofrecido.	100% por el contratista.
Deficiencia en la calidad y correcto funcionamiento de los bienes	100% por el contratista.
Daños y deterioros en la obra imputables al contratista.	100% por el contratista.
Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.	100% por el contratista.

15. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de la Guajira, es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía; razón por la cual ha determinado la exigencia de las garantías.

El oferente debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Comunicación de Aceptación de la Oferta una garantía de cumplimiento de las obligaciones que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de la Guajira, NIT. 899.999.067-

2, expedida por una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos:

1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.

Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 10% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más.

3. Calidad del servicio: Cubre a la entidad de los perjuicios imputables por la mala calidad del servicio prestado. Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución de contrato.

4. Calidad de los bienes Cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor será del 20% del valor del contrato y su vigencia será de un (1) año contado a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

5. Estabilidad y calidad de la obra.

Que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa sufridos por la obra entregada, imputables al contratista; el valor será del 20% del valor del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

6. Responsabilidad civil extracontractual

Que cubre a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; el valor será equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

16.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 24 de la Resolución Organizacional No. 0862 del 16 de abril de 2024, expedida por el Contralor General de la República, la supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor. Para el presente proceso se Designa al Dr KRISTIAN DANILO MENDOZA SADOVAL, Contralor Provincial.

17. INFORMES DE SUPERVISIÓN:

Durante la ejecución del contrato se presentará Un (1) un informe acompañado de registro fotográfico en el cual se detalle el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de suscribirse adición se presentará un (1) informe por las actividades adicionales.

Dado en Riohacha a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD

Vaneza C Daza A.

VANEZA CRISTINA DAZA APONTE
Gerente Departamental de La Guajira

Proyectó: Monica B.

Aprobó: JAGDC